

EXPEDIENTE No. 2022 - 337

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para resolver la solicitud de adición del auto calendado el 15 de febrero de 2024, elevada por el apoderado de ALIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Para proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2024.

EFRAÍN VANEGAS GALEANO.
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Indica el apoderado judicial de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, que en el auto de fecha 15 de febrero de 2024, se omitió por el Despacho emitir pronunciamiento respecto de la contestación al llamamiento en garantía presentado oportunamente.

Revisado nuevamente el auto calendado del 15 de febrero de 2024, por medio del cual se realizó pronunciamiento por parte del despacho, respecto del escrito presentado por el apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, presentado el día lunes 5 de febrero de 2024 se advierte que el Despacho no efectuó pronunciamiento alguno sobre la contestación al llamamiento en garantía, presentado en el mismo escrito de contestación a la demanda.

En consecuencia, para efectos de corregir la irregularidad en que involuntariamente se incurrió, se adiciona el auto de fecha 15 de febrero de 2024, en el sentido de **TENER POR CONTESTADO EN TÉRMINO**, el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

NOTIFIQUESE POR ESTADO.

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

Luis Orlando Galeano Hurtado
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e661604449fd1452fc212f7db67b32a891bd16ed930f29fafbf52067528d4738**
Documento generado en 18/03/2024 12:17:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>